



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL



ANEXO III

FAMILIAS NUMEROSAS

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante y, en su caso, del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.
- 2.- Certificado de Nacimiento del Registro Civil de los menores de la Unidad Familiar y del Título de Familia Numerosa.
- 3.- Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (se solicitará de oficio).
- 4.- A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referidas al año en curso (2018) y año anterior (2017). Documento adjunto con la Solicitud.
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación.

Según el caso:

- **Pensionistas:** Las pensiones referidas al año en curso (2018) y año anterior (2017). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.
- **Trabajadores por cuenta ajena:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2017 y 2018), mediante nóminas o certificado de Ingresos y retenciones de la empresa o declaración de la Renta de las Personas Físicas, si la tiene presentada (año 2017).
- **Trabajadores por cuenta propia:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2017 y 2018), mediante declaraciones trimestrales presentadas ante la AEAT.
- **Desempleados:** Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seguridad Social, SEPE, SAE u otra administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL



Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
 - En caso de Separación de Hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
 - Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. establece pensiones a percibir por el solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones y/o demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.
- 5.- Fotocopia del último recibo emitido y pagado del I.B.I. a su nombre, (solo si el año anterior no se solicitó) o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad (se solicitará de oficio).
- 6.- Fotocopia del último recibo pagado de Basura, a su nombre, (solo si el año anterior no se solicitó) (se solicitará de oficio).
- (En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados durante del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención).
- 7.- Fotocopia del último recibo pagado de suministro de agua en el que figure el solicitante como Titular de suministro o de pago (solo si el año anterior no se solicitó). Caso de existir impagos, acuerdo de regulación de deudas.
- 8.- Caso de no tener contador individualizado: Certificado o documento probatorio de estar al día de las cuotas de la comunidad de propietarios a su nombre.
- 9.- En caso de solicitantes con hijos/as exclusivamente a su cargo, cuando el recibo de suministro de agua esté expedido a cónyuge distinto del solicitante, pero se haya atribuido por resolución judicial al solicitante, deberá aportar copia de dicha resolución (si no resulta de los documentos especificados anteriormente).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL



- 10.- No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena (Se comprobará de oficio).
- 11.- Fotocopia libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se haga constar los códigos IBAN y BIC.
- 12.- Solicitud firmada de prestación social, para la Subvención del 50% IBI, 50% Basura Doméstica y Ayuda para Suministro de Agua Domiciliaria.
- 13.- Declaración Responsable de Ingresos.
- 14.- Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrán que presentar tanto la documentación de los Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.